



**Uptc**  
Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD  
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL  
**UNIVERSITARIA**

**RESOLUCIÓN No. 4578**

**(Tunja, 15 OCT 2015 )**

Por la cual se adjudica la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 DE 2015 ADECUACIÓN CANCHA MULTIFUNCIONAL FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ.**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 del 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución Rectoral No. 3851 del 09 de septiembre de 2015, se ordenó la apertura de INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 DE 2015 ADECUACIÓN CANCHA MULTIFUNCIONAL FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ.

Que se publicaron en la página Web los pliegos de condiciones, de conformidad con la Ley y el Estatuto Contractual, para que en igualdad de oportunidades, los interesados presentaran sus ofertas y se seleccionara la más favorable.

Que mediante acta de apertura de la Invitación Pública No. 018 de 2015, en el día y hora fijados se procedió a verificar la urna, y se dio por abierta la Invitación.

Que por acta de cierre de la Invitación Pública No. 018 de 2015 en el día y hora fijado para el efecto, se procedió al cierre de la presente Invitación y posteriormente se levantó acta de apertura del sobre de las siguientes propuestas:



4578

1. CONSORCIO DEPORTIVO

Los resultados obtenidos, de acuerdo a los factores de ponderación contenidos en la respectiva invitación, una vez culminadas las etapas de observaciones, subsanación de documentos y evaluación, de acuerdo a lo descrito en los pliegos de condiciones, fueron los siguientes:

■ PROPONENTE: CONSORCIO DEPORTIVO

<b>CAPACIDAD JURIDICA</b>	<b>ADMISIBLE</b>
<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>	<b>ADMISIBLE</b>
<b>ASPECTOS TÉCNICOS MINIMOS</b>	<b>ADMISIBLE</b>
<b>EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL</b>	<b>ADMISIBLE</b>
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</b>	<b>ADMISIBLE</b>
<b>PERFIL, EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO</b>	<b>ADMISIBLE</b>
<b>CALIFICACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA</b>	<b>18 PUNTOS</b>
<b>CALIFICACIÓN EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO</b>	<b>12 PUNTOS</b>
<b>PRECIO</b>	<b>70PUNTOS</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

En reunión adelantada en la Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como consta en el acta del nueve (9) de octubre de 2015, los miembros del Comité de Contratación; revisaron, estudiaron, analizaron los informes de evaluación de la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 DE 2015 ADECUACIÓN CANCHA MULTIFUNCIONAL FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ**. Por tal motivo y tomando en cuenta que cumple con todos los requisitos de los pliegos de condiciones y existiendo evaluación técnica favorable como único oferente y ajustándose las necesidades de la Universidad, recomienda al señor rector de la Universidad, **REALIZAR ADJUDICACIÓN** al proponente CONSORCIO DEPORTIVO, por un valor total de SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATRO PESOS CON 11/100 CENTAVOS (\$719.533.004,11), por ostentar el mayor puntaje de ponderación previa habilitación.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**4578**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º** Adjudicar al siguiente proponente, el contrato resultante de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 DE 2015 ADECUACIÓN CANCHA MULTIFUNCIONAL FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ, por el valor que se indica a continuación:

PROPONENTE	VALOR
CONSORCIO DEPORTIVO	SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATRO PESOS CON 11/100 CENTAVOS (\$719.533.004,11)

**ARTÍCULO 2º** Como consecuencia de lo anterior, elabórese por parte de la Oficina Jurídica, el respectivo contrato para ser suscrito por las partes, ajustándolo a lo previsto en el pliego de condiciones de la presente invitación y a la oferta presentada por el proponente ganador.

**ARTICULO 3º** Notifíquese personalmente a:

PROPONENTE	DIRECCION Y CORREO ELECTRONICO
CONSORCIO DEPORTIVO	<u>Admonacruz2008@yahoo.es</u>

**ARTICULO 4º** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido, en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 5º** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**15 OCT 2015 NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los

ORIGINAL FIRMADO POR

*Gustavo Orlando Alvarez Alvarez*

RECTOR U.P.T.C

**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**  
Rector

Elaboró: *Adriana Salamanca*/ Abogada Oficina Jurídica  
Revisó: *Liliana Marcela Fontecha*/ Jefe Oficina Jurídica

*Olga*